



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**



CONTRATACION ADMINISTRATIVA

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REALIZAR UN PROGRAMA DE BIENESTAR DIRIGIDO A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ENTIDAD

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA INFERIOR AL 10%

1. DEFINICION DE LA NECESIDAD ESTATAL.

La entidad en cabeza del Grupo de Recursos Humanos de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, en su plan de actividades en materia de bienestar ha programado una actividad de integración deportiva con los equipos de trabajo de la entidad y requiere contratar el apoyo logístico que incluya instalaciones físicas, organización y refrigerios para impartir bienestar a los servidores públicos de la entidad con el fin de permitir el esparcimiento físico y mental en cumplimiento de los Decretos 752 de 1987 y 1227 de 2005.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR.

La Dirección Nacional de Derecho de Autor está interesada en contratar el servicio y apoyo logístico que incluya las instalaciones físicas para la participación para 44 funcionarios, organización y refrigerios mañana y tarde, para la actividad de integración deportiva que se realizará el día 11 de diciembre de 2009.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO.

El Contratista deberá cumplir con las obligaciones y adelantar las



DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA



actividades directamente en sus instalaciones ubicadas en la ciudad de Girardot acorde con la relación que se presenta a continuación:

LUGAR: Instalaciones de Colsubsidio en Girardot

FECHA: 11 de Diciembre de 2009

INSTALACIONES: Instalaciones físicas y organización

OTROS: 90 refrigerios, que deberán repartirse 45 a las 10:30 a.m. y 45 a las 4:00 p.m.

Cualquier valor que exceda al inicialmente contratado, no será adicionado al contrato que se suscriba.

2.2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con el objeto descrito en el numeral No. 1 del presente documento, se realizará un proceso de selección abreviada de menor cuantía cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía con observancia de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 4828 de 2008, y el artículo 2 del Decreto 3576 de 2009.

Por la razón expuesta, en este evento la entidad podrá contratar realizando una invitación pública formulada a través de la página web de la entidad www.derechodeautor.gov.co, lugar donde se publicará el presente estudio de conveniencia y oportunidad, el cual se encuentra soportado jurídicamente para determinar la modalidad de contratación a que se refiere el parágrafo 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.



3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, las normas aplicables a esta contratación están basadas en:

Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación en recursos públicos.

Ley 80 de 1993 por la cual se expiden normas sobre contratos de la nación y sus entidades descentralizadas.

Decreto 2025 de 2009 por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2474 de 2008, excepto el artículo 3 derogado por el Decreto 3576 de 2009.

Decreto 4828 de 2008 por medio del cual se expide el régimen de garantías para la administración pública.

Decreto 2474 de 2008 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, excepto el artículo 46 derogado por el Decreto 3576 de 2009.

Decreto 2178 de 2006 por medio del cual se crea el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.

Decreto 3512 de 2003 por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento del SICE.



DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA



Decreto 2170 de 2002 por el cual se reglamente la Ley 80 de 1993, especialmente sus artículos 6, 9 y 24.

Acuerdos 004 de 2005 y 009 de 2006 por los cuales se fijan lineamientos para el funcionamiento del SICE.

Resolución 05313 de 2002 (CGR) por la cual se establece la función y operación del SICE.

Directiva Presidencial No. 12 de 2002 la cual da lineamientos sobre lucha anticorrupción.

Ley 789 de 2002 por la cual se amplía la protección social.

Decreto 4835 de 2008 por el cual se modifica la estructura interna de la Dirección Nacional de Derecho de Autor y se dictan otras disposiciones.

Decreto 3576 del 17 de septiembre de 2009, por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2474 de 2008 y el Decreto 2025 de 2009.

Las demás disposiciones comerciales y civiles pertinentes.

4. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presente proceso de selección se realizará con la persona natural o jurídica que acredite lo establecido en la invitación a cotizar, al igual que la idoneidad.

Para realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato que



se pretende realizar, se utilizaron las variables para el cálculo del presupuesto respectivo, se tomo como referencia los costos de contrataciones anteriores con el mismo objeto y sondeo de precios de mercado, consulta de precios indicativos del portal del SICE utilizando los códigos que se asemejan a las especificaciones técnicas requeridas no encontrando precio indicativo. Lo anterior permite reducir costos en la contratación de la administración garantizando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social.

La consulta en el SICE se realiza en cumplimiento con la Ley 598 del 2000, Resolución 5447 del 26 de diciembre de 2002. Se deja constancia de la consulta en los antecedentes del contrato.

4.1 ESTUDIO DE MERCADO.

Con el propósito de establecer el precio de mercado relacionado con la actividad para 44 servidores de la DNDA incluyendo apoyo logístico que incluya instalaciones físicas, organización y refrigerios, se hizo el contacto con la empresa que se proyecta realizar la actividad de integración, para lo cual el servicio tiene un valor de \$2'000.000,00 y los costos que asciendan este valor no serán asumidos por la entidad ni adicionado el contrato.

4.2 PRESUPUESTO ESTIMADO

Se estableció como costo total la suma de DOS MILLONES DE PESOS (\$2'000.000,00) incluido I.V.A., acorde con el certificado de



disponibilidad presupuestal No. 183 del 22 de octubre de 2009, expedido por la Coordinadora de Recursos Humanos encargada de las funciones del Subdirector Administrativo.

4.1 Variables para calcular el presupuesto.

Para la adquisición del servicio objeto del presente estudio previo, se tendrá en cuenta aquellas variables asociadas al contratista que afectan directamente el valor acorde con las condiciones del servicio que se indiquen al momento de cotizar y que el oferente aplica sobre el servicio para cotizar. Estas variables son:

Lugar de ejecución

Plazo de ejecución

Cantidad

Gastos de personal

Costos indirectos

Impuestos como IVA, ICA, y otros considerados acorde con el objeto

4.2. Monto de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y ejecución del contrato.

4.2.1. Costos asociados al proceso de selección

Todos los costos asociados a la presentación de la propuesta estarán a cargo del oferente.

El análisis, evaluación de la oferta, visitas a las instalaciones del oferente y adjudicación, estarán a cargo del contratante.



4.2.2. Costos asociados a la ejecución del contrato

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como la supervisión y exigencia en el cumplimiento del mismo estarán a cargo del Contratante.

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como los costos que se generen por visitas de verificación y supervisión del personal a cargo del contratista, ajustes del servicio y las demás que estén vinculadas con el cumplimiento del objeto contractual estarán a cargo del Contratista.

4.3 Forma de Pago:

Un pago dentro de los 30 días siguientes al recibo a satisfacción del servicio objeto de la presente contratación, lo cual permite efectuar la programación a solicitud de giro en forma oportuna. Sin embargo, estos pagos quedan sujetos a la aprobación del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y cumplimiento de requisitos por parte del contratista como la factura y certificación de paz y salvo de salud, pensión y parafiscales.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION.

Un (1) día calendario correspondiente al 11 de diciembre de 2009 en la ciudad de Girardot.

5.1 VIGENCIA DEL CONTRATO.

Dos (2) meses a partir de la fecha de suscripción de las partes.



5.2 SUPERVISOR DEL CONTRATO:

El supervisor del contrato que se suscriba será la Coordinadora de Recursos Humanos, quien se encargará de hacer el seguimiento y verificar el cumplimiento del mismo durante su ejecución.

Esta obligación debe certificarse expidiendo un certificado a satisfacción del servicio una vez finalice la ejecución del contrato para iniciar el trámite para el pago.

Adicionalmente, el supervisor debe verificar que el contratista cumpla con el pago de salud, pensión y parafiscales, tal y como lo exige la normatividad vigente.

6. OBLIGACIONES

6.1 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

6.1.1. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.

6.1.2. Facilitar el ambiente para la realización de la actividad de integración e incluir todos los servicios contratados de la mejor calidad.

6.1.3. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución;



DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA



6.1.4. Tramitar los pagos de oficio en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.

6.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

6.2.1. Garantizar a la **DIRECCION** que durante la vigencia del contrato se encuentra al día sobre pagos de seguridad social y aportes parafiscales. Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimiento de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados y a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

6.2.2. Prestar el servicio y apoyo logístico para desarrollar la actividad de integración con los funcionarios de la DNDA, dentro del termino que se estipule en el contrato, y cumpliendo las especificaciones técnicas del mismo.

7. FACTORES DE SELECCIÓN PARA IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE (Art 5 Ley 1150/07, Art 12 Decreto 2474 /08 y Artículo 2 del Decreto 3576/09)

Se evaluará el cumplimiento de los oferentes a las condiciones de la invitación a cotizar, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

7.1 Requisitos Habilitantes



Los criterios descritos a continuación, serán objeto de verificación y no de calificación. (Art 5 Ley 1150/07 y artículo 2 del Decreto 3576/09).

CRITERIO	CUMPLE / NO CUMPLE
<p>Capacidad Jurídica.</p> <p>Certificación en donde se indique bajo la gravedad de juramento y firmada por el representante legal, que el proponente no se encuentra incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de Ley 80 de 1993 y que adicionalmente no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables</p>	
<p>Certificado de Constitución y Gerencia con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de</p>	



presentación de la propuesta.	
Constancia de pagos de seguridad social y aportes parafiscales expedido por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique que se encuentra al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	
Registro Unico Tributario expedido por la DIAN	
Registro de Información Tributaria expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda.	
Propuesta económica incluido el IVA. Una vez la entidad reciba la propuesta, esta no podrá ser modificada por el oferente y se mantendrá el precio hasta la prestación del servicio en caso de ser adjudicada.	

7. 2 FACTOR DE EVALUACION



La DNDA, previo análisis comparativo de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en la presente invitación a cotizar, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas, lo que permite asegurar una selección objetiva y la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y artículo 2 parágrafo 1 del Decreto 3576 de 2009, sobre un total de cien (100) puntos discriminados de acuerdo con los siguientes factores de puntuación:

FACTORES DE SELECCIÓN

FACTORES DE EVALUACION Y CALIFICACION	PUNTAJE
Requisitos Habilitantes	Cumple /no cumple (únicamente con el oferente que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación)
Requisitos técnicos	Cumple /no cumple
Precio	100 puntos
Total	100 puntos

Esta evaluación se regirá por lo establecido en el Artículo 2 Parágrafo 1 del Decreto 3576 de 2009, así:

a. El Comité de Contratos verificará cada uno de los criterios de selección que se muestran en la tabla, ponderando factores técnicos y económicos.



b. El Comité procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes, únicamente con el oferente que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que se ubique en el segundo lugar en la evaluación realizada, previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla se repetirá el proceso de selección.

8. PRECIO: 100 puntos.

Esta evaluación otorga un máximo de 100 puntos, a la oferta de menor valor total, siempre y cuando cumpla con los requisitos técnicos y necesidades de la entidad acorde con el objeto a contratar.

Metodología para la evaluación del valor de la oferta para la prestación del servicio.

Costo mínimo propuesto
Costo de la propuesta X100

9. DESEMPATE.

En caso de presentarse empate en la calificación de dos (2) o más Oferentes, la DNDA, seleccionará al Oferente a través de un sorteo por balotas, así:

Mediante oficio escrito invita a los proponente habilitados que se encuentran empatados.

La DNDA dispondrá de una bolsa de tela, la cual será exhibida a todos los asistentes al proceso de desempate, para que verifiquen que ésta



se encuentre en perfectas condiciones y totalmente vacía y habrá tantas balotas como proponentes empatados hayan.

Se numerarán consecutivamente y los proponentes empatados, de común acuerdo establecerán las condiciones para escoger el número ganador.

En el evento que no asista alguno de los proponentes que presentó empate o ninguno de éstos, se seguirá la presente metodología:

Se designará por sorteo entre los asistentes la persona o personas que sacarán las balotas por ellos y se procederá de acuerdo con lo anotado anteriormente.

De este proceso de desempate, se levantará acta suscrita por los integrantes del Comité de Contratos que intervengan y oferentes participantes.

9. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGO. (Numeral 3 del Decreto 2474 de 2008).

No.	Tificación	Evento	Severidad	Frecuencia	Asignación al contratista	Asignación a la Entidad
1	Financiero	Incumplimiento en el pago en la fecha establecida	Mínima	Poco probable		X
2	Financiero	Variación en los precios de			X	



		mercado diferentes a la regulación del gobierno de los insumos, actividades, sistemas de distribución de transporte, entre otros, necesarios para cumplir con el objeto y las obligaciones pactadas.				
3	Jurídica	No se presta el servicio en la fecha y lugar solicitados	Crítica	Poco probable	X	
4	Jurídica	No prestar el servicio en las condiciones exigidas	Crítica	Poco probable	X	
5	Jurídica	El servicio exigidos por la entidad no cumplen con las necesidades	Catastrófica	Poco probable		X
6	Jurídica	Que el contratista no	Catastrófica	Poco probable	X	



		pueda dar cumplimiento total o parcial a la ejecución del contrato		e		
7	Técnico	Hechos de la naturaleza	Crítica	Improbable	X	

9.1 RIESGOS ASEGURABLES.

1. Que el futuro contratista no pueda dar cumplimiento a la ejecución del contrato, o que el servicio prestado no corresponda o no se haga conforme a las especificaciones técnicas plasmadas en el contrato.
2. Que el contratista no cumpla con las obligaciones de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social del personal a su cargo.

Para controlar estos riesgos, es conveniente estipular en el cuerpo del contrato, que el contratista se obligue a cumplir con lo ofertado y a su vez se suscriba el contrato con una persona jurídica.

Es necesario aclarar que este contrato por ser de mínima cuantía y la baja probabilidad de presentarse estos dos riesgos, no se considera la posibilidad de solicitar al contratista póliza alguna.

9.2 RIESGOS NO ASEGURABLES.



Se considera que los riesgos previsibles en la ejecución del contrato que deba asumir el contratista y que no son asegurables son los siguientes:

- Que durante la ejecución del contrato, el contratista afronte situaciones de índole laboral, en el sentido que alguno de los empleados designados para atender el servicio no pueda cumplir y a su vez el contratista no tenga personal disponible para cumplir con la ejecución del contrato.

9.3 RIESGOS QUE ASUME LA ENTIDAD.

A partir de la fecha de suscripción del contrato la Dirección Nacional de Derecho de Autor, asume única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se relacionan a continuación, además de aquellos que se deriven de lo pactado:

- Los efectos derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del contrato y la legislación existente.
- Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato.

10. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

Es procedente efectuar la contratación para la prestación del servicio requerido e indicado en el presente estudio, en razón de la justificación



DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA



y la especificación técnica de lo requerido, lo cual permitirá cubrir satisfactoriamente la necesidad.

Contando la Dirección Nacional de Derecho de Autor con:

- a) Un margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso de selección respectivo.
- b) El personal idóneo y disponible para efectuar los procedimientos administrativos del caso, el cual se encuentra ubicado en el Grupo de Compras.
- c) Los elementos físicos adecuados para adelantar el mismo, es viable el proceso de selección y el contrato respectivo para satisfacer una necesidad definida.

El presente estudio previo de conveniencia y oportunidad para contratar el apoyo logístico para adelantar una actividad de bienestar con los servidores de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor, se expide a los veintidos (22) días del mes de octubre de 2009.

SANDRA LUCIA RODRIGUEZ BOHORQUEZ
Coordinadora Recursos Humanos